



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 250 - 2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 15 OCT. 2020

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 91947-2020-E de la Carta N° 018-2020 / NE-140-JUN/VMVU/PNVR; el Informe N° 825-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 140-2019-JUN/VMVU/PNVR del Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE QUICHA - DISTRITO DE ACO – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, CENTROS POBLADOS SAN JUAN DE MIRAFLORES, HUARIPATA Y OTROS – DISTRITO DE SINCOS – PROVINCIA DE JAUIJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN” y en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021; y el Informe Legal N° 283-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 825-2020-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica remite a la Dirección Ejecutiva el expediente de Liquidación Final del Convenio N° 140-2019-JUN/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 – Ficha de Aprobación de Liquidación, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 153-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 12.09.2019, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 17) del anexo N° 01 y numeral 07) de los anexos Nos. 02 y 03 de la





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **47 viviendas rurales**; el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 140-2019-JUN/VMVU/PNVR** de fecha **13.09.2019**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final<sup>1</sup>;



Que, en relación a la fecha de culminación inicial del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de ampliaciones de plazo, conforme al siguiente detalle:



Cuadro N° 01 - Resumen de ampliaciones de plazo

| Número de Ampliación de Plazo | Resolución Directoral N°    | Fecha de la Resolución Directoral | Fecha de Inicio de ampliación de plazo | Fecha de culminación de obra por ampliación de plazo | Días de ampliación de plazo |
|-------------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|--|--|-----------------------------|
| 01 y 02                       | 118-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR | 26.03.2020                        | 30.12.2020                             | 23.03.2020   | 85                          |
| 03                            | 171-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR | 27.08.2020                        | 24.03.2020                             | 10.07.2020   | 109                         |

Fuente: Unidad de Gestión Técnica, verificado con resoluciones directorales



Que, al respecto, el Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los Proyectos Ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores Financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR de fecha 12 de abril de 2018 (en adelante el Manual); en el numeral 6.2, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, los plazos de presentación y la documentación que debe validar y adjuntar la Unidad de Gestión Técnica, para la emisión de la resolución directoral;

Que, el referido Manual, señala en el ítem viii del literal d) del numeral 6.2., lo siguiente:

*“viii. La ficha a que hace referencia el ítem vi), es derivado para la validación y suscripción del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y se deriva al Área de Asesoría Legal para la emisión del informe legal y la formulación de la Resolución Directoral...”*

<sup>1</sup> Cláusula Octava del convenio



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, en ese sentido, para la emisión del informe legal y la proyección de la resolución directoral, es necesario que el Anexo N° 02 – Ficha de Liquidación Final (que es parte integrante del manual) sea validado y suscrito por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica; así como, el Formato N° 24 – Ficha de aprobación de Liquidación, de la Guía; sin perjuicio del informe de sustento de la mencionada Unidad;



Que, no obstante, a lo antes señalado, se observa que los datos del Anexo han sido incorporados en los informes de sustento de la Unidad de Gestión Técnica, por lo que el contenido de la información del anexo, recae en la mencionada unidad;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, se encuentra debidamente firmada por el Especialista en Liquidaciones, el Especialista en Mejoramiento de Vivienda y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, la cual deberá ser firmada también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, establece en el literal m) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, evaluar y aprobar la pre-liquidación y liquidación final de las obras de mejoramiento de viviendas. Por lo que, su informe sobre la solicitud de liquidación final y los documentos que la sustentan, para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, es responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido manual de operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de núcleos ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 283-2020-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL el Responsable del Área de Asesoría Legal, por los fundamentos de la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final del proyecto; concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del proyecto a que hace referencia el Convenio N° 140-2019-JUN/MMVU/PNVR de fecha 13 de setiembre de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor del Proyecto;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto del Coordinador Técnico y de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero

Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del **Convenio N° 140-2019-JUN/VMVU/PNVR de fecha 13 de setiembre de 2019**, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO DE QUICHA - DISTRITO DE ACO – PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, CENTROS POBLADOS SAN JUAN DE MIRAFLORES, HUARIPATA Y OTROS – DISTRITO DE SINCOS – PROVINCIA DE JAUJA – DEPARTAMENTO DE JUNIN”** en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021; por el monto total de **S/ 1 410 636,28 (Un millón cuatrocientos diez mil seiscientos treinta y seis con 28/100 Soles)**; cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

#### Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

#### Artículo 3.- Custodia del expediente técnico

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.



.....  
**Ing. IVÁN RAMOS PASTOR**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ANEXO N° 01

DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 140-2019-JUN/VMVU/PNVR

| N° | RD          | DENOMINACION   | N° DE CONVENIO             | DEPARTAMENTO | PROVINCIA        | DISTRITO   | LOCALIDAD CC.PP                               | PRESUPUESTO TECNICO S/ | PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/ | APORTE DEL VMVU PROGRAMADO S/ | APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/ | UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS | MONTO DESTIMBOLSADO ACUMULADO (a) S/ | MONTO EJECUTADO (A)= a+b-(c+d) S/ | APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/ | INTERES (b) S/ | DEVOLUCION AL PROGRAMA (C) S/ | OTROS APORTES (d) S/ | MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO S/ | UNIDADES HABITACIONALES | MODALIDAD DE EJECUCION | NORMATIVA DE LIQUIDACION  |
|----|-------------|--|----------------------------|--------------|------------------|------------|---|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|---|----------------|-------------------------------|----------------------|---------------------------------------|-------------------------|------------------------|---|
| 1  | N° 153-2019 | MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO DE QUICHA - DISTRITO DE ACO - PROVINCIA DE CONCEPCION, CENTROS POBLADOS SAN JUAN DE MIRAFLORES, HUARIPATA Y OTROS - DISTRITO DE SIRCOS - PROVINCIA DE JAUIA - DEPARTAMENTO DE JUNJI | 177 140-2019-JUN/VMVU/PNVR | JUNJI        | CONCEPCION JAUIA | ACO SIRCOS | SAN ANTONIO DE QUICHA- SAN JUAN DE MIRAFLORES | 1,418,923.52           | 1,418,923.52                   | 1,295,533.34                  | 123,390.18                           | 47                                  | 1,295,533.34                         | 1,287,245.70                      | 123,390.18                              | 1,288.25       | 9,575.69                      | 0.20                 | 1,410,636.28                          | 20                      | NUCLEO EJECUTOR        | RESOLUCION MINISTERIAL N. 110-2019-AG/DIR. DISTRITO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INICIATIVA PRIVADA DE NUCLEOS EJECUTIVOS EN LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE VIVIENDA RURAL. REFERENCIA: RESOLUCION AG/DIR. VIVIENDA RURAL Y SERVICIOS DE VIVIENDA RURAL DE REGION JUNJI QUE APRUEBA EL PLAN DE EJECUCION FINANCIERA DE PROYECTOS DE INICIATIVA PRIVADA EN LA MODALIDAD DE NUCLEO EJECUTOR. |





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN

Table with 5 columns: N°, Descripción, Presupuesto de obra, Financiamiento del PNVR, Aporte Comunal, N°Viviendas. It contains two rows of data for programmed and liquidated amounts.

VIVIENDA/PNVR DEPARTAMENTO DE JUNIN

Main data table with 15 columns: N°, N° CONVENIO, NOMBRE DEL PROYECTO, DEPARTAMENTO, PROVINCIA, DISTRITO, LOCALIDAD, MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO, MONTO EJECUTADO ACUMULADO, APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO, INTERES, DEVOLUCIONES AL PROGRAMA, OTROS APORTES, MONTO DE INVERSIÓN LIQUIDADADO, MODALIDAD DE EJECUCIÓN, NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN.

(\*) Monto en Proceso Judicial

III.- APROBACIÓN DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a lo señalado en el Informe N° 06-2020-CPCHILA, presentado por el Especialista en Liquidaciones del PNVR e informe N° 006-2020-CONV N° 140-2019-JUN/MT-CRRL, presentado por el Especialista en mejoramiento de Vivienda, se aprueba la liquidación del convenio de cooperación indicado en la presente ficha.

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

Arq. JULIO CESAR GUTIERREZ QUINTANA

FECHA, / /2020

I.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES

Conforme a la Carta N° 18-2019/NE-140-2019-JUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio N° 140-2019-JUN/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el expediente técnico cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del Especialista en Mejoramiento de Vivienda Rural, he formalizado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del convenio de cooperación indicado en la presente Ficha.

Hector Javier Lacarte Arias
CONSEJERO PÚBLICO COLEGIADO
MAT. 2266

ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES

FECHA, / /2020

II.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Visto el informe N° 32-2020/SUP-DJACH/JUN/VMVU/PNVR, del supervisor de proyecto y luego de la revisión del sustento y documentación presentada considero procedente la aprobación de la liquidación de convenio de cooperación. El informe guarda relación con el expediente técnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guía de ejecución y liquidación de proyecto del Programa Nacional de Vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación del convenio indicado.

En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación Indicado.

Carmen R. Rivas Lozano
ARQUITECTA
C.A.P. 9330
ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

FECHA, / /2020